



Asociación de Mayores  
Hispanohablantes Berna



**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) Y LA ASOCIACIÓN PARA MAYORES Y JUBILADOS HISPANOHABLANTES DE BERNA PARA LA REALIZACION DEL CURSO: Prevención del deterioro cognitivo: Estimulación mental y de la memoria.**

De una parte el Excmo. Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra Sra. María Luisa Ramírez, Presidenta de la Asociación para Mayores y Jubilados Hispanohablantes de Berna, fundada el 23 de marzo de 2006.

**INTERVIENEN**

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre, y del Real Decreto de su nombramiento 1054/2009 de 29 de junio.

El segundo en nombre y representación de Asociación para Mayores y Jubilados Hispanohablantes de Berna.

**EXPONEN**

**PRIMERO:** Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia es una Institución De Derecho Público, dotada de personalidad y plena autonomía (Art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales, que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos así como el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (Art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en sus Estatutos. Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de formación a lo largo de toda la vida, que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras Instituciones u Organismos interesados en su establecimiento.

**SEGUNDO:** Que La Asociación para Mayores y Jubilados Españoles e Hispanohablantes de Berna es una Asociación con carácter no lucrativo, constituida bajo el Artículo 60 y siguientes del Código Civil Suizo y conforme a la legislación vigente en España en materia de Asociaciones.

Creada con el fin de:

- Estimular a todas las personas mayores a mejorar su calidad de vida.
- Estimular y mantener en buen estado el cuerpo, el espíritu y la mente.
- Velar por la integración de todas las Personas mayores, de aquellas que se encuentren aisladas, enfermas o en casas de reposo.
- Crear un espacio de intercambio en donde se pueda hablar de las preocupaciones de las personas mayores, de sus problemas y de sus posibles soluciones.

**TERCERO:** Dado que en Berna no existe ninguna institución o asociación que reagrupe a las personas mayores y dado la necesidad explícita de una organización de este tipo, fue creada la «Asociación para Mayores y Jubilados Españoles e Hispanohablantes de Berna» en marzo de 2006.

Con los siguientes intereses:

- Organización de conferencias con temas sobre las prestaciones de las Instituciones suizas y españolas para las personas mayores.

- Organización de charlas y cursos con temas sobre las perspectivas de la Tercera Edad, el mantenimiento de la salud de las Personas mayores y el ejercicio de la memoria.

Dentro de las competencias de ambas instituciones, se formaliza el presente Convenio de Colaboración con base a las siguientes estipulaciones.

## ESTIPULACIONES

**PRIMERA:** Este Convenio tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre ambas Instituciones para la formación de cursos presenciales y a distancia orientados preferentemente a las personas mayores.

**SEGUNDA:** La UNED y la Asociación para Mayores y Jubilados españoles e Hispanohablantes de Berna organizarán de forma conjunta los siguientes cursos de formación:

Prevención del deterioro cognitivo: Estimulación mental y de la memoria, (primer cuatrimestre),

Conocimiento y desarrollo personal (segundo cuatrimestre),

Como mejorar la comunicación oral y escrita (tercer cuatrimestre)

Historia del Arte y Patrimonio Artístico (cuarto cuatrimestre)

dentro del Programa UNED Senior con 30 horas lectivas cada uno.

**TERCERA:** Obligaciones de las partes.

- La Asociación para Mayores y Jubilados españoles e hispanohablantes de Berna se compromete a:
  - a) Colaborar en la organización y gestión de los cursos, específicamente en su lanzamiento y difusión.
  - b) Realizar la selección de los alumnos, según las indicaciones acordadas con la dirección de cada curso, siempre con pleno cumplimiento de la normativa de la UNED.
  - c) Subrogarse en el pago de los precios públicos de matrícula de los alumnos inscritos y admitidos en preinscripción.

- Por su parte la UNED, además de gestionar y dirigir a través del Programa UNED Senior la actividad docente y pedagógica, se compromete a asesorar en los aspectos académicos orientados al buen funcionamiento del curso. Asimismo se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados.

**CUARTA:** El régimen económico del Curso amparado por el presente Convenio se regirá en todo caso por la normativa vigente para el Programa UNED Senior en el momento de su convocatoria.

El curso se financia con el 85 % del importe de las matrículas más la cantidad aportada por la Asociación, que esta acuerde con el/la profesor/a que imparta el curso.

**QUINTA:** La Asociación de mayores y Jubilados Hispanohablantes de Berna mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en el Curso que, con la metodología propia de la UNED, se desarrolle al amparo de este Convenio.

**SEXTA:** Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de cada Institución. Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

**SÉPTIMA:** Este Convenio posee naturaleza administrativa y, en caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

**OCTAVA:** El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada en todo caso con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con el Curso iniciado en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid a    de mayo de 2012

Por la UNED

Por la Institución

Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres

Fdo.: María Luisa Ramírez